USTED Y SUS HIJOS TIENEN DERECHO A VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA DOMESTICA, AGRESIÓN SEXUAL, Y ESCLAVITUD/TRABAJO FORZADO.

Violencia doméstica es:

- Patadas, empujones, golpes, bofetadas/ cachetadas, ahorcarla o cualquier otra clase de contacto físico no deseado.
- Amenazas de muerte o de lastimarla a usted o a las personas que usted ama.
- Obligarla a tener relaciones sexuales.
- Controlarla con amenazas de quitarle a los hijos, no permitirle ver a sus amigos o familiares, amenazas de reportarla a la policía o forzarla a ser ingresada en un hospital mental, no permitirle obtener asistencia médica o servicios sociales, negándole acceso al dinero o a otras fuentes de ingreso.
- Acosarla intencionalmente con maldad y persiguiéndola repetidamente en persona o enviando correos electrónicos. Acoso significa agobiar substancialmente a una persona sin un propósito legítimo. Acoso utilizando el correo electrónico significa hacer uso del correo electrónico para agobiar substancialmente a una persona sin un propósito legítimo.

La misión de la Coalición de Florida en contra de la Violencia Domestica, Inc. (FCADV) es crear un mundo sin violencia dando poder a la mujer y sus hijos, eliminando así la violencia personal e institucional y la opresión en contra de todas las personas.

FCADV provee liderazgo, defensa, educación, capacitación, asistencia técnica, política pública y desarrollo, y apoyo a los centros de violencia doméstica.

FCADV es la organización que da apoyo y política pública para los 43 centros certificados de violencia doméstica de Florida.

FCADV provee asistencia legal en el área civil a víctimas en el estado de la Florida a través de sus proyectos *Clearinghouse* Legal y de Asistencia Legal para Víctimas y la línea de ayuda para la violencia doméstica estatal operada por los Servicios Legales de Florida.

FCADV
Florida Coalition Against Domestic Violence

TTY LINEA DE AYUDA
1-800-621-4202

O el Servicio de Telecomunicaciones de Florida marcando el 711 para acceder a su centro de violencia doméstica.

Este proyecto ha sido por patrocinado el fondo No 2006-WL-AX-0011 otorgado por la Oficina de Violencia contra la Mujer, U.S. Departamento de Justicia. Las opiniones, deducciones, conclusiones, y recomendaciones expresadas en esta publicación pertenecen al autor(es) y no reflejan necesariamente la opinión del Departamento de Justicia, Oficina de Violencia contra la Mujer.

FCADV
Florida Coalition Against Domestic Violence

Derechos Legales en Florida para Víctimas de:

- **Violencia Doméstica**
- **Violencia de pareja**
- **Violencia Sexual**
- **Violencia Repetida**
- **Trata de Humanos o Esclavitud/Trabajo Forzado**

Línea Estatal en Florida para obtener asistencia si es víctima de violencia doméstica
1-800-500-1119

Marque el #3 para recibir consejo legal
Disponemos de Servicio de Interpretacion

FIAC
FLORIDA IMMIGRANT ADVOCACY CENTER

Su conversación con los abogados de la línea de ayuda y/o con el personal de asistencia para víctimas de violencia será privada y mantenida de manera confidencial.

La ley en Florida protege a las víctimas de VIOLENCIA DOMESTICA

La **violencia doméstica** incluye cualquier agresión, golpe, ataque sexual, agresión sexual, acoso, secuestro, o cualquier otro delito que resulte en daño físico, causado por:

- Esposo/ex esposo
- Pariente sanguíneo o familiar por matrimonio
- Persona con la cual usted esta conviviendo como familia o con quien ha convivido como familia.
- Persona con la que usted tiene un hijo en común.

La ley en Florida protege a las víctimas de VIOLENCIA DE PAREJA NO CONVIVIENTES

Violencia de pareja no conviviente significa violencia entre dos personas que hayan tenido o tienen una relación continua de naturaleza romántica o íntima. La relación debe de haber existido en los últimos seis meses.

La ley en Florida protege a las víctimas de VIOLENCIA SEXUAL

Algunas víctimas de violencia sexual pueden obtener una orden de protección en contra de su agresor. La **violencia sexual** incluye cualquier incidente de agresión sexual, cualquier acto *obsceno* contra o en presencia de una persona menor de 16 años de edad, *seducir o tentar* a un niño, o cualquier otra felonía donde se cometió o se trató de cometer un acto sexual.

La ley en Florida protege a las víctimas de VIOLENCIA REPETIDA

Violencia repetida significa que un abusador haya cometido como mínimo dos incidentes de violencia o acoso contra la víctima o algún familiar de la víctima. Por lo menos uno de los incidentes debe haber ocurrido dentro de los seis meses antes de pedir ayuda a la corte.

La ley en Florida protege a las víctimas de TRATA DE PERSONAS/ESCLAVITUD/ TRABAJO FORZADO

Trata de personas es una forma de esclavitud moderna y es un delito bajo la ley del estado y la ley federal. Las víctimas de trata de personas son obligadas a trabajar o a prostituirse usando la fuerza, el fraude, o la coacción. Las víctimas de trata de personas están protegidas por la ley, y el estado provee servicios sociales y beneficios para aliviar su sufrimiento. La ley en Florida establece que alguien que comete o trata de cometer el delito de trata comete una felonía de segundo grado.

SUS OPCIONES LEGALES

Orden de protección:

Si usted es una víctima de violencia doméstica o de otro tipo de violencia, o tiene motivo para creer que esta en riesgo inminente de convertirse en una víctima de violencia domestica, tiene derecho a solicitar a la corte/juez protección legal de la persona que la está abusando/maltratando. Este tipo de protección se conoce como "orden de protección." Pedir la orden es gratis.

La orden de protección de violencia doméstica puede incluir:

- Que el abusador se mantenga alejado y que no se ponga en contacto con usted.
- Que se le otorgue a usted uso exclusivo del hogar que comparten.
- Prevenir el ingreso del abusador a su hogar, escuela o lugar de trabajo.
- Que se le otorgue a usted custodia temporal de sus hijos menores.
- Requerir que el abusador pague manutención temporal para usted y sus hijos menores, si el es el padre.
- Ordenar que el abusador participe en el Programa de Intervención para Agresores.

Ordenes de Protección de otro estado:

Si usted se ha mudado a Florida y tiene una orden de protección en contra del abusador emitida en otro estado, usted puede entregar al sheriff una copia certificada de la orden para que sea registrada y ejecutada en este estado.

Queja Criminal:

Si usted es una víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, violencia sexual, o violencia repetida, usted puede solicitar a la fiscalía que registre una queja criminal en contra del abusador.

Inmigrantes:

Si usted es una víctima de violencia doméstica (o de una de las otras formas de violencia mencionadas) y tiene preguntas relacionadas con su condición inmigratoria, contacte a Florida Immigrant Advocacy Center, Inc (FIAC). FIAC es una organización que presta servicios legales gratuitos dedicados a proteger y promover los derechos humanos básicos de inmigrantes de cualquier nacionalidad. Llame a FIAC en Miami al 305-573-1106, en Homestead al 305-247-1057, y en Fort Pierce al 772-489-4660.